



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2013 – MPC

Cusco, 22 de abril de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 012-DRC-GDESM/MC, el Director del Registro y Estado Civil de la Municipalidad Provincial del Cusco, hace de conocimiento que de conformidad con el Plan Operativo Institucional 2013 y las acciones que debe cumplir esa Dirección se han programado la celebración de dos Matrimonios Civiles Comunitarios para el año 2013, lo que pone a consideración para que sea aprobado con Ordenanza Municipal;

Que, con informe N° 142-OGPPI-MPC-2013 la Dirección de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho gasto a ejecutarse en el primer matrimonio civil comunitario, por el importe de S/.10,000.00, con afectación a la meta 69: Conducción y Manejo de los Registros Civiles;

Que, asimismo el artículo 233° del Código Civil establece que la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú, y finalmente el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 16 establece como una de las atribuciones del Alcalde la celebración de matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa y que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley”;

POR TANTO:



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8) y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACION PARCIAL DEL PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE AL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO PARA EL AÑO 2013

Artículo Primero.- APRUÉBESE, la exoneración parcial del pago de la tasa correspondiente al Matrimonio Civil Comunitario para el año 2013, a la suma de S/. 50.00 (cincuenta con 00/100 nuevos soles) por pareja, costo único que incluye el Examen Médico y publicación del Edicto Matrimonial; exonerándose de todos los demás costos administrativos que generen su celebración.

Artículo Segundo.- APRUÉBESE, la realización de Matrimonios Civiles Comunitarios para el Año 2013, conforme al siguiente detalle:

Primer Matrimonio Civil Comunitario	:	Sábado 15 de junio de 2013.
Segundo Matrimonio Civil Comunitario	:	Sábado 5 de octubre de 2013.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales y a la Oficina de Registro Civil, la implementación de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE